

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY Nº 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA Nº 10 -2011-MPH/A

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, **11** 6 FEB 2011

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

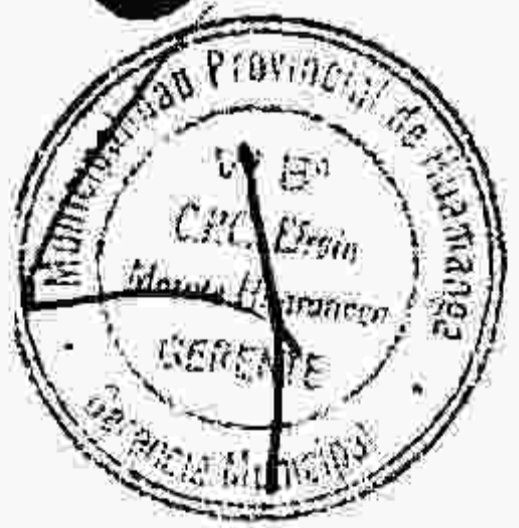
El Oficio Nº 065-2011-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 17 de febrero del 2011 donde solicitan autorización de uso de vía pública para instalar carpas a partir del día 17 de febrero del año en curso, y el proveído de la Gerencia Municipal, y;

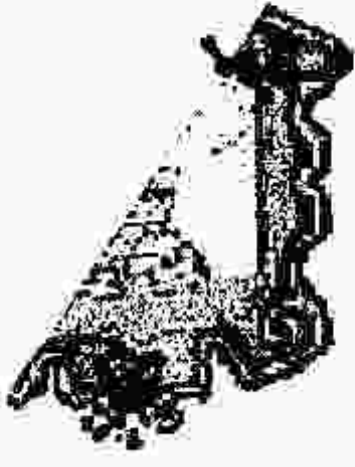
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, solicitan el uso de la vía pública, Plaza Mayor de Ayacucho para instalar carpas a fin de recepcionar donaciones de ropas, víveres y otros, a partir del 17 febrero del año en curso;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 047-2007-MPH/A de fecha 15 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de actos, con las excepciones que están establecidas en la misma Ordenanza; asimismo se autoriza el otorgamiento vía Decreto de Alcaldía el permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resulta ser la petición por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional - Ayacucho, una actividad de carácter social y altruista, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el uso de un espacio público en la Plaza Mayor de Ayacucho a partir del día 17 de febrero del presente año, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY Nº 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20º y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de la Plaza Mayor, el frontis del Portal Constitución a partir del día 17 febrero del 2011.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUARCAMAYO THEROS
ALCALDE